



AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "Desarrollo de un Modelo Hidrodinámico de Alta Resolución en el Puerto de la Bahía de Algeciras"

1.- Definición del objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto los trabajos necesarios para el desarrollo de un nuevo modelo hidrodinámico de alta resolución en el Puerto de la Bahía de Algeciras.

Los trabajos consistirán en revisar y, en su caso, mejorar el modelo hidrodinámico actual, así como desarrollar un nuevo modelo hidrodinámico de alta resolución que resuelva las corrientes a escala local (dársenas y muelles) y sus herramientas portuarias asociadas (tiempos de renovación y calidad de aguas).

2. Fecha de aprobación técnica.

Aprobación técnica: 12/12/2014

3. Presupuesto formulado por la Administración.

En cifra: 200.000,00 €

En letra: Doscientos mil EUROS

El presupuesto comprende no sólo el precio del contrato, sino también los demás impuestos y tasas que puedan corresponder, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Los trabajos cuentan con cofinanciación procedente del programa Operativo FEDER de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas-Fondo Tecnológico dentro del marco Comunitario 2007-2013.

4. Garantía provisional.

En cifra: 2.000,00 €.

En letra: Dos mil euros.

5. Garantía definitiva.

Corresponde al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Se constituye a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria.

6. Crédito existente y su distribución en anualidades

Ejercicio	Concepto	I.V.A. (Fondos extrapresupuestarios)	Total
2015	130.000,00	27.300,00	157.300,00
2016	70.000,00	14.700,00	84.700,00



7. Plazo de ejecución.

Veinticuatro (24) meses.

8. Revisión de precios.

No será de aplicación a este contrato ninguna fórmula de revisión de precios.

9. Plazo de garantía.

Un (1) año, según lo establecido en el apartado 4.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

10. Solvencia técnica.

Serán considerados criterios de solvencia técnica los siguientes aspectos, cuya acreditación deberá incluirse en el sobre Nº 1 de acuerdo con lo que se establece en el Pliego de Condiciones Generales.

10.1 Experiencia en la realización de trabajos similares al ofertado

El ofertante deberá presentar una relación completa de los principales servicios o trabajos realizados o en ejecución en los últimos 3 años, similares a los del objeto del concurso, en la que se incluya:

- Referencias de al menos 3 proyectos durante los últimos 3 años. Estos proyectos podrán ser individuales o consorciados.
- Fechas de Inicio y Finalización de los trabajos.
- Destinatario de los trabajos, identificando si es público o privado.
- Relación de tareas concretas ejecutadas similares a las del presente expediente.

Estos proyectos deberán incluir elementos de monitorización y/o modelado hidrodinámico con aplicación en sistemas operacionales. Así mismo, habrán de incluir también validación de modelos numéricos con datos reales.

La realización de estos trabajos se deberá justificar mediante la presentación de los correspondientes certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En aquellos casos en los que no sea posible disponer de un certificado de buena ejecución, como por ejemplo en proyectos de I+D+i realizados para instituciones del ámbito público, se facilitará la documentación probatoria existente de aceptación final del proyecto, o en el último hito del proyecto superado.

10.2 Tecnologías que deben cumplir las referencias aportadas

Las referencias aportadas deberán cubrir algunas de las siguientes tecnologías dentro del marco de la monitorización y/o el modelado de variables océano-meteorológicas:



- Aplicación operacional del modelo MITgcm (Massachusetts Institute of Technology general circulation model) para la predicción de corrientes.
- Análisis de datos masivos, análisis histórico y predictivo.
- Validación de modelos numéricos con datos reales.
- Integración de sistemas de predicción de datos océano-meteorológicos en aplicaciones informáticas.

El licitante facilitará una declaración responsable detallando cuáles de las anteriores tecnologías han sido empleadas en cada una de las referencias incluidas. La APBA se reserva el derecho de exigir posteriormente documentación acreditativa a este respecto.

10.3 Solvencia técnica del equipo de trabajo

Se deberá acreditar la capacidad del equipo de trabajo propuesto por el ofertante y en particular, el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Director de Proyecto:

- Titulación: el Director de proyecto deberá ser Doctor en Ingeniería, Físicas, Matemáticas, Ciencias del Mar o Ciencias Ambientales, dentro del marco de las tecnologías descritas en el epígrafe 10.2, con una antigüedad mínima de 5 años. Deberá presentarse copia del título académico obtenido por el mismo.

Experiencia: el Director de proyecto deberá contar con al menos 5 años de experiencia demostrable en la Gestión de Proyectos y 5 en proyectos de temáticas afines al del objeto de la licitación. Deberá tener además experiencia demostrable en la gestión y dirección de proyectos I+D similares.

Deberá presentarse currículum vitae del Director de Proyecto así como declaración responsable firmada por éste indicando que los datos incluidos en el mismo son ciertos.

Equipo de Investigación:

- Se deberá detallar la composición del equipo principal de investigación que estará formado al menos por 2 miembros, siendo uno de ellos el investigador principal y responsable.
- Se aportará por cada uno de los componentes que participarán en el proyecto:
 - Copia de la Titulación académica (Doctorado para los 2 primeros componentes, incluyendo el investigador principal, que deberá tener una antigüedad mínima de 5 años como doctor).
 - Currículum vitae que detalle entre otros, los proyectos de innovación similares en los que ha participado, así como declaración responsable firmada por el participante acerca de la veracidad de los datos incluidos.
- Se requiere una experiencia mínima de 5 años para el investigador principal y responsable y 5 años para el resto en el ámbito de la Ingeniería, Física, Matemáticas, Ciencias del Mar o Ciencias Ambientales dentro del marco de las tecnologías descritas en el apartado 10.2.

El/los grupo/s de investigación implicados en el proyecto deberán cumplir en su conjunto los siguientes requisitos:



- Capacidad de integración con otros equipos de investigación: haber participado en al menos 10 proyectos de investigación competitivos de ámbito nacional o internacional, dentro del marco de las tecnologías descritas en el epígrafe 10.2.

11. Modificación del contrato.

No se prevé la modificación del contrato.

12. Criterio de adjudicación.

Procedimiento de adjudicación abierto sin variante, según el criterio de la oferta económicamente más ventajosa.

13. Criterios de valoración de las ofertas.

La valoración de las ofertas se realizará en base a los siguientes criterios:

- Oferta económica, precio del contrato: 60%
- Oferta técnica, otros criterios de adjudicación: 40%

Solo se valorarán aquellas ofertas que técnicamente den cobertura a lo especificado en el presente pliego y no superen el importe presupuestado.

En cualquier momento del proceso de la evaluación de ofertas, la APBA a través del Área de Desarrollo Tecnológico, podrá solicitar que el ofertante acredite la veracidad de la información aportada.

Si el ofertante no realizase la acreditación requerida o en un plazo inferior a cinco días hábiles, a contar desde su comunicación formal, la oferta podrá ser desestimada.

Toda oferta que no se ajuste estrictamente a las condiciones establecidas en este pliego será desestimada.

En el proceso de evaluación se emplearán las recomendaciones contenidas en las normas de contratación del Organismo Público Puertos del Estado en la Orden FOM/1698/2013 de 31 de julio, Anexo III.

La fase de la evaluación técnica consistirá en valorar los siguientes apartados:

B.1) Plazo de ejecución de la prestación objeto del contrato

No ha lugar.

B.2) Mejora sobre los plazos generales de garantía

No ha lugar.

B.3) Calidad técnica de la proposición u otros criterios objetivos que, de acuerdo con lo fijado en el propio pliego, permitan una valoración objetiva de la misma:

A este apartado se le da un peso del 70% (70 puntos), y se valorará de la siguiente forma:

- Calidad de la Memoria Técnica del proyecto de I+D+i, en la que se valorará el enfoque general y propuesta de valor para la APBA, el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, la funcionalidad aportada por las soluciones propuestas, la metodología de trabajo, la descripción y organización de los paquetes de trabajo, la gestión de riesgos, la replicabilidad de la solución, etc.



- Planificación del proyecto realista y alcanzable, en el que se valorará la capacidad de garantizar la consecución de los objetivos en el plazo previsto.
- Carácter Innovador de la propuesta manteniendo al tiempo una aproximación de viabilidad técnica y económica en las soluciones desarrolladas que permitan su evolución futura.

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Memoria Técnica	50 puntos
<i>Descripción del proyecto y paquetes de trabajo</i>	<i>30 puntos</i>
<i>Metodología de trabajo</i>	<i>20 puntos</i>
Planificación del Proyecto	10 puntos
Carácter Innovador de la Propuesta	10 Puntos
Total	70 puntos

B.4) *Mejoras en relación con los medios mínimos materiales y humanos exigidos, en su caso, como requisitos de solvencia en el pliego de condiciones:*

A este apartado se le da un peso del 30% (30 puntos), y se valorará de la siguiente forma:

- El equipo de trabajo propuesto, en el que se tendrá en cuenta la composición, estructura y organización de los recursos humanos puestos a disposición del proyecto, el número de integrantes y su perfil, así como los medios técnicos, siendo de especial interés la figura del director del proyecto y el equipo de investigación.

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Equipo de Trabajo	30 Puntos
<i>Director del Proyecto</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Equipo de Investigación</i>	<i>15 puntos</i>
Total	30 puntos

B.5) *Otras mejoras que cumplan los siguientes requisitos: Que sean realizables y añadan valor al contrato y que se presenten debidamente explicadas y razonadas.*

No se contemplan.

De esta fase se obtendrá una puntuación entre 0 y 100.

Siguiendo las recomendaciones de Orden FOM/1698/2013, las ofertas cuya puntuación técnica sea inferior a 60 puntos se considerarán con calidad técnica no aceptable y no pasarán a la siguiente fase de evaluación.

La oferta económica se puntuará conforme a la fórmula establecida en la Orden FOM/1698/2013, dando un valor entre 0 y 100.

NOTA IMPORTANTE:

A la propuesta económica recogida en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones Generales habrá que adjuntar la desglosada según el formato del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo incluidas ambas en el sobre nº 3.



Algeciras, 12 de Diciembre de 2014

EL DIRECTOR GENERAL



Fdo.- José Luis Hormaechea Escós

EL PRESIDENTE



Fdo.- Manuel Morón Ledro